Valdivia Antioquia, 29 de julio 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITA Y VERBAL, Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

1. **MARCO LEGAL.**

En cumplimiento de lo los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valdivia procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES, Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.**

2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia establece en los artículos del 209 a 211 de la carta magna contempla la figura jurídica de la función administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del estado los cuales están establecidos en la constitución política en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…).

La Alcaldía Municipal de Valdivia, con el ánimo de dar publicidad y garantizar la divulgación de cada uno de los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo “Es el Momento del Campo y Nuestra Gente” debe estar en la capacidad de gestionar de manera eficaz la información que se transmite tanto hacia el interior como hacia el exterior de la organización. Contar con un equipo de comunicaciones es crucial para asegurar que las políticas, programas y actividades de la entidad sean comprendidos por el público y las partes interesadas, incluyendo a los ciudadanos, medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes. A través de estrategias de comunicación clara y bien estructurada, el equipo puede mejorar la percepción pública de la entidad y fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, pilares fundamentales de cualquier institución gubernamental.

Un equipo de comunicaciones bien equipado permite a la Alcaldía responder de manera rápida y efectiva a situaciones de crisis o contingencias, minimizando el impacto negativo de estas en la imagen de la organización. La capacidad de gestionar las comunicaciones en tiempo real, ofrecer declaraciones oficiales y coordinar con los medios de comunicación puede ser la diferencia entre una gestión de crisis exitosa y una que perjudique la credibilidad de la entidad. Asimismo, el equipo de comunicaciones se encarga de monitorizar la opinión pública y las tendencias mediáticas, lo que proporciona información valiosa para la toma de decisiones estratégicas y permite anticipar posibles desafíos de

comunicación.

Lo anterior contribuye significativamente al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana. Mediante la difusión de información clara y precisa sobre los servicios y políticas públicas, se facilita que los ciudadanos puedan tomar decisiones informadas y participar activamente en los procesos democráticos. De esta forma, el equipo de comunicaciones no solo actúa como un puente entre la entidad y el público, sino que también promueve la educación cívica y fortalece el vínculo de confianza entre la administración pública y la sociedad. En otras palabras, una comunicación clara y transparente con el público puede ayudar a fomentar la confianza en la gestión gubernamental y mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. En última instancia, una comunicación efectiva puede contribuir a una mayor eficiencia, efectividad y satisfacción tanto del personal como de los ciudadanos que son atendidos por la alcaldía.

Una buena estrategia en la gestión de las comunicaciones es fundamental para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública. La contratación de estos servicios permite a la alcaldía mantener a los ciudadanos informados sobre el uso de los recursos públicos, la ejecución de proyectos y los resultados obtenidos. Esto no solo contribuye a crear una cultura de gobierno abierto y accesible, sino que también ayuda a construir una relación de confianza entre la administración y la comunidad. En este sentido, invertir en un equipo de comunicaciones no es solo un gasto, sino una inversión estratégica en la gobernanza local y en el fortalecimiento del tejido social.

En resumen, los servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en el manejo integral de los medios de comunicación son fundamentales para garantizar una comunicación estratégica y efectiva que contribuya al desarrollo y fortalecimiento de la imagen del municipio en el ámbito local, regional y nacional.

La comunicación pública y las tecnologías de la información y la comunicación son una herramienta táctica en el fortalecimiento de las relaciones de doble vía entre el mandatario y sus gobernados, la democracia participativa ha hecho que la relación gobernantes-ciudadanos sea hoy horizontal, por la presencia de las TIC.

La democracia participativa ha transformado la dinámica entre gobernantes y ciudadanos, convirtiéndola en una relación más horizontal gracias a la presencia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Esta horizontalidad se manifiesta en varios aspectos:

Acceso a la información: Las TIC permiten un acceso más fácil y rápido a la información pública y gubernamental. Los ciudadanos pueden acceder a documentos, informes, datos y políticas gubernamentales a través de plataformas en línea, portales de transparencia y redes sociales.

Participación ciudadana: Las TIC ofrecen múltiples herramientas para que los ciudadanos participen activamente en la toma de decisiones y en la vida política. A través de redes sociales, encuestas en línea, plataformas de participación ciudadana y aplicaciones móviles, los ciudadanos pueden expresar sus opiniones, hacer propuestas y contribuir al debate público.

Rendición de cuentas: Las TIC facilitan la rendición de cuentas al permitir que los ciudadanos supervisen y den seguimiento a las acciones y decisiones de los gobernantes. Las redes sociales y los medios digitales brindan espacios para que los ciudadanos denuncien irregularidades, compartan información y exijan transparencia y responsabilidad a las autoridades.

Comunicación directa: Las TIC posibilitan una comunicación más directa y cercana entre gobernantes y ciudadanos. Los líderes políticos pueden utilizar las redes sociales y otras plataformas digitales para comunicarse de manera inmediata y sin intermediarios con la ciudadanía, promoviendo la transparencia y la cercanía.

Empoderamiento ciudadano: Las TIC empoderan a los ciudadanos al proporcionarles herramientas para organizarse, movilizarse y exigir cambios políticos y sociales. Las redes sociales y las plataformas en línea facilitan la creación de redes y movimientos ciudadanos, amplificando así la voz y el impacto de la sociedad civil.

La presencia de las TIC en la democracia participativa ha nivelado el terreno entre gobernantes y ciudadanos, fomentando una relación más horizontal y colaborativa donde la participación, la transparencia y el empoderamiento ciudadano son fundamentales para el buen funcionamiento del sistema democrático

De acuerdo a lo anterior, La Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa pretende implementar una comunicación más directa y oportuna con toda la ciudadanía para propiciar la participación de la población en la gestión pública y el desarrollo de su territorio y, debido a que la planta de personal de la Alcaldía de Valdivia, no cuenta con personal idóneo para la ejecución de estas actividades, la Administración Municipal requiere contratar un prestador de servicio, para lograr el cumplimiento de su quehacer misional, la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa de la Alcaldía de Valdivia Antioquia, delega en el área de Comunicaciones la labor de impulsar y establecer estrategias para comunicar y transferir la información de los eventos, actividades, actuaciones y gestiones a cada población y en lo posible a cada asociado del Municipio, generando diversos escenarios para transmitir información de interés a todo el territorio santafereño, garantizando la materialización de las políticas públicas de accesibilidad y contextualización de información que plantea la Administración Municipal.

3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica a fin de desarrollar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES, Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.**

Para tal fin, se requiere de una persona natural o jurídica idónea, con las condiciones y características técnicas necesarias para cumplir con la finalidad del objeto a contratar. Se ha podido constatar que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA, actualmente no cuenta con una persona natural o jurídica que preste el servicio en el alcance del mencionado objeto de acuerdo con la normatividad vigente.

4 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES, Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar una estrategia de comunicación permanente para tener a la comunidad informada haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta la administración municipal con el fin de fomentar la confianza en la gestión gubernamental y mejorar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. En última instancia, una comunicación efectiva puede contribuir a una mayor eficiencia, efectividad y satisfacción tanto del personal como de los ciudadanos que son atendidos por la alcaldía.

4.3 ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES MÍNIMAS

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025 y los bienes o servicios a adquirir no se encuentran contemplados en Acuerdo Marco de Precios ni en Bolsa de Productos, establecidos por Colombia Compra Eficiente.

4.4 OBLIGACIONES GENERALES:

4.4.1 Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.

4.4.2 Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio

4.4.3 Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007

4.4.4 Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas

4.4.5 Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.

4.1.6 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

4.4.6 Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.

4.4.7 Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.

4.4.8 Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto

4.4.9 Mantener indemne al municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.

4.4.10 Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.

4.4.11 Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.

4.4.12 Asistir a las reuniones y eventos que disponga el municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse

4.4.13 Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarse en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.

4.4.14 Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Valdivia-Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

4.5. ESPECÍFICAS:

4.5.1. Ejecutar el plan de comunicaciones de la administración municipal, realizando seguimiento, evaluación y retroalimentación de acuerdo a los lineamientos legales.
4.5.2. Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
4.5.3. Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
4.5.4. Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
4.5.5. Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
4.5.6. Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional
4.5.7. Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
4.5.8. Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
4.5.9. Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

4.6 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA:

4.6.1 Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
4.6.2 Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
4.6.3 Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4.6.4 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4.6.5 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4.6.6 Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
4.6.7 Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

4.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la presente contratación no se exigen permisos.

4.8 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado con el Clasificador de Bienes y Servicios Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión,	8011	Servicios de	801116	Servicios de personal	80111620	Servicios temporales de

	Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos		recursos humanos		temporal		recursos humanos

4.9 PARTES.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA - Contratista a seleccionar.

4.10 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El lugar de ejecución del servicio contractual será en el Municipio de Valdivia, Departamento de Antioquia.

4.11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

Conforme con la descripción del objeto, el tipo de contrato que se pretende celebrar es de Prestación de Servicios que se define en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y consiste en *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

6 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a las características y naturaleza del bien o servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Según lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal h concordante con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan*

en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

7 CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Las personas naturales mayores de 18 años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley.

La actividad económica de la persona natural o jurídica será verificada con la información que conste en el RUT y el objeto social para la persona jurídica como conste en el certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces.

El representante legal deberá estar debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

8 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

8.6 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo; actividad pública que debe constar en los documentos del proceso.

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

> *“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde*

el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

> *"La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. […]*

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

8.6.1 Perspectiva legal

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que para la Alcaldía Municipal de Valdivia, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la Alcaldía Municipal de Valdivia, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad que se desarrollan en este estudio previo

Si el proponente tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem, situación que se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, así como la propuesta económica.

Si el proponente debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

8.6.2 Perspectiva Comercial

El personal de apoyo de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (SECOP), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca los siguientes contratos:

Número proceso	**Objeto contratado**	**Plazo**	**Valor**	**No. Constancia del proceso**
PS-060-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO ESPECIALIZADO E INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASI COMO LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA FE	10 meses	$100.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NT

	DE ANTIOQUIA			C.5675214
1002-CPS-291-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL MANEJO DIRECTO DE MEDIOS DIGITALES, COMUNICACIÓN, PRENSA Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUARNE	8 meses	$ 44.000.000	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7709037

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/de apoyo a la gestión requeridos?

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA sí ha suscrito recientemente un contrato con un objeto igual o similar cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES, Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($37.020.000) con un plazo de ejecución de seis (6) meses.

8.6.3 Perspectiva financiera

Consultadas las condiciones financieras de contrataciones que han sido suscritas por otras entidades pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del contrato, los riesgos que ha de asumir el (la) contratista para garantizar el cumplimiento del contrato, esta entidad pública estima la fijación de unos honorarios correspondientes a **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L ($6.170.000)** para la ejecución contractual.

8.6.4 Perspectiva técnica

La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad técnica e idoneidad para ejecutar el presente contrato:

8.6.4.1 Formación académica

Tener una formación técnica, tecnológica o profesional. Si es persona jurídica contar en su equipo de trabajo con el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

8.6.4.2 Experiencia Requerida

La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se requiere según la necesidad de la entidad es aquella quien acredite haber prestado sus servicios en el manejo integral de medios de comunicación por dos (2) años en entidades públicas.

8.7 PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($30.850.000),** incluido IVA y todos los impuestos directos e indirectos a que haya lugar, determinados de acuerdos a las actividades a realizar por el contratista.

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA

para la asignación de este presupuesto se basaron en el número de actividades, el nivel de responsabilidad y la capacidad sumada a la experiencia requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, es de precisar que el precio estipulado para todo el monto es el resultado de estudios de precios de mercado que se hicieron a nivel regional y local, todos ellos enmarcados en precios nacionales del mercado.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvo en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

8.8 FORMA DE PAGO O DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El pago se realizará de la siguiente forma: **CINCO (5) PAGOS** mensuales por valor de **SEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L ($6.170.000)** con corte al último día de cada mes correspondiente.

Para el desembolso de cada uno de los pagos, se requiere que vayan acompañados de los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro y/o factura.
- Informe de actividades y sus respectivos anexos.
- Informe de supervisión. (corresponde a la entidad)
- Constancias de pago de la seguridad social integral.
- Aval de pago. (corresponde a la entidad)

8.9 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

CDP No.	Fecha de expedición CDP	Rubro presupuestal	Valor
00448	**25/07/2025**	**2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.**	**$30.850.000**

9 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato la ejercerá la Alcaldía Municipal de Valdivia, a través del Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa o quien haga sus veces.

10 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 6 del Artículo 3 del Decreto 066 de 2008, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a unos riesgos mínimos que no ocasionan ninguna alteración en el equilibrio económico del contrato.

- **MATRIZ DEL RIESGO**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacio	Accidentes	Demandas en contra de la entidad	3	4	7	Alto	Contratist	Verificación efectiva de la afiliación a la ARL	3	1	4	Bajo	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Con la Constancia de afiliación ARL	Una (1) vez al mes
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Pérdida de Recursos	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento al cumplimiento de la Ejecución del Contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista - Entidad	Al inicio del Contrato	Plazo del contrato	Informes de supervisión al contrato	Diaria
3	General	Externo	Ejecución	Social o	Alteración de Orden Público	Retraso en la Ejecución	3	3	6	Alto	Contratista/Ent	Informar a la fuerza pública	3	2	5	Medio	Si	Contratista	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	De manera inmediata a la ocurrencia del hecho	Comunicaciones oficiales	Eventual
4	General	Externo	Planeación	Operacional	No presentación o Presentación tardía de las garantías	Incumplimiento del contrato o Retraso en la ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Notificación de entrega de la minuta del contrato	2	3	5	Medio	No	Contratista - Entidad	A la celebración del contrato	A la fecha de Inicio del Contrato	Notificación vía Email y Telefónica	Eventual
5	Específico	Externo	Ejecución	Biológico	Pandemia	Cuando en el proceso de ejecución de las actividades	Posible	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/	Implementación de las medidas de bioseguridad personal, desafección de entregables a	Raro	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho –	Fecha del Acta de Inicio	Fecha del Acta de terminación	Verificación actividad por actividad de la implementación de los protocolos	Constante

						contractuales, el contratista o colaboradores o beneficiarios adquieren el virus.						los beneficiarios y colaboradores, implementación de estrategias pedagógicas antes de, con difusión de mensajes ilustrativos de las actividades										
6	Especifico	Externo	Ejecución	Natural	Eventos de fuerza mayor	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demora en la ejecución del contrato. - Mayores costos en la labor. - Suspensiones prolongadas en la labor. - Terminación unilateral del contrato.	Probable	Mayor	8	Alta	CONTRATISTA/ CONTRATANTE	El contratista y la Entidad definirán las estrategias para mitigarlo	posible	Mayor	8	Medio	No	Secretario de Despacho – Contratista	Fecha en la cual se Materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informe de supervisión	Constante

11 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista no otorgará a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE garantías según lo estipula el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título 111 de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Toda vez que la presente contratación se desarrolla bajo la modalidad de contratación directa cuya causal es la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no se encuentra cobijada por ningún tratado internacional.

Original Firmado

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	**Gerson Arley Gil Cañas** - Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa	Original Firmado	29/07/2025
Revisó:	**Anyi Milena Palacio Ceballos**- Abogada Oficina de Contratación	Original Firmado	29/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			